

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 295 -2018/MPHy

Caraz, 2 0 NOV 2018

VISTO: La Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; la Resolución de Alcaldía Nº 065-2017/MPHy de fecha 13 de marzo del 2017, Resolución de Alcaldía Nº 006-2018/MPHy de fecha 03 de enero de 2018; Informé Nº 099-2018-MPHy/04.10 de fecha 07 de noviembre de 2018 y;

## **CONSIDERANDO:**

ALCALOR

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, precisa que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, por lo que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 26º de la misma norma, establece que la administración municipal, adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión, y en la Ley Orgánica mencionada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14º del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 77º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; cuando el servidor no pertenece a la carrera administrativa, al terminar su designación concluye su relación con el estado, en este caso con la Municipalidad;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en mérito a sus legales atribuciones designó mediante Resolución de Alcaldía Nº 065-2017/MPHy, de fecha 13 de marzo del 2017 a la Abog. Edna Yamille Jurado Agama,





como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, funcionario de confianza, Nivel F-2, quien ejercerá sus funciones conforme a las leyes de la materia, la Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organizaciones y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento Interno de la Municipalidad y las que le encomiende la Gerencia Municipal y el Despacho de la Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 006-2018/MPHy de fecha 03 de enero de 2018, se le ratificó en el cargo de Procurador Púbico Municipal a la Abog. Edna Yamille Jurado Agama, conforme a la normativa vigente y al nivel ocupacional correspondiente;

Que, mediante Informe Nº099-2018-MPHy/04.10 de fecha 07 de noviembre de 2018 la Procuradora Pública Municipal solicita al Señor Alcalde la emisión del acto administrativo correspondiente para participar en la Audiencia de Conciliación, relacionada al Expediente Judicial Nº 00070-2018-0-0207-JR-LA-01 del Juzgado Civil – Sede Caraz de la Provincia de Huaylas, donde las partes intervinientes del proceso son las siguientes: por un lado la Municipalidad Provincial de Huaylas como demandada y la señora Yadelicia Magaly Cortez Jacinto como demandante, cuya materia procesal es Desnaturalización de Contrato; razón por la cual, se requiere al Representante Legal y/o Apoderado Judicial de la demandada, apersonarse, con los documentos en original o copia legalizada que acrediten su representación, así como, las facultades para poder conciliar o transar, bajo apercibimiento de incurrir automáticamente en rebeldía en caso de incumplimiento;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 08 de noviembre de 2018, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaria General, la proyección del acto administrativo ordenando para que la Procuradora Pública Municipal y/o el Abog. Joel Pedro Tranca Pérez asistan a la audiencia de conciliación y se les otorgue las facultades correspondientes, conforme se expone precedentemente;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la ABOG. EDNA YAMILLE JURADO AGAMA, PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y/O AL ABOG. JOEL PEDRO TRANCA PÉREZ, para representar en la Audiencia de Conciliación en el Juzgado Civil – Sede Caraz de la Provincia de Huaylas, sobre Desnaturalización de Contrato, en la demanda interpuesta por Yadelicia Magaly Cortez Jacinto, signada con el Expediente



ALCALDE MARIA





**Judicial Nº 00070-2018-0-0207-JR-LA-01**, quienes deberán apersonarse conforme a las leyes de la materia, otorgándosele las facultades especiales en representación de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR facultades a la Procuradora Pública Municipal y/o al Abog. Joel Pedro Tranca Pérez, para conciliar en la audiencia de conciliación en el Juzgado Civil Permanente - Sede Caraz, en la Vía del Proceso Ordinario Laboral sobre Desnaturalización de Contrato, en la demanda interpuesta por Yadelicia Magaly Cortez Jacinto, contenido en el Expediente Judicial Nº 00070-2018-0-0207-JR-LA-01.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal y Unidad de Potencial Humano, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SE THE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HE HAVEAS CARRY

nson Martinez Canchemani ALCALDE PROVINCIAL